



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5160 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA, 15 JUN. 2001

RES. HD. N° 497 - 01

EXPT.E. N° 4.342/01

VISTO:

La falta de personal en la Biblioteca de la Facultad, debido a los traslados realizados en la misma, lo cual incidió en el normal funcionamiento de dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo, se dispuso excepcionalmente apelar a medidas paliativas de emergencia conducentes a la normalización del servicio que presta la biblioteca;

Que se viene realizando contratos de servicios con las Srtas. Georgina Julieta Vilte Vega y Claudia Alejandra Luna, en base a los antecedentes presentados, certificando experiencia en tareas análogas;

Que las citadas personas cumplen con eficiencia las tareas que se les asignaron en la Biblioteca, lo cual motiva que se considere aconsejable dar continuidad a la contratación efectuada;

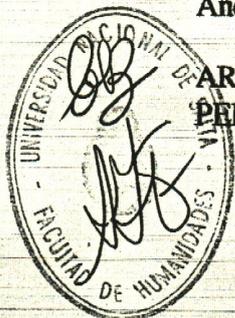
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los términos de los contratos de locación de obra, celebrado entre esta Facultad y las Srtas. Georgina Julieta VILTE VEGA, D.N.I. N° 25.829.256 y Claudia Alejandra LUNA, D.N.I. N° 20.798.603, que se adjutan como Anexo I y Anexo II a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el presente gasto, a la partida 3-9-9, SERVICIOS NO PERSONALES, OTROS SERVICIOS, OTROS NO ESPECIFICADOS





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tél./FAX: (54) (0387) 4255458

RES. HD. N° 497 - 01

PRECEDENTEMENTE, con afectación al Presupuesto que se asigne a esta Dependencia para el ejercicio 2001, afectándose internamente a Administración.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR al personal de Biblioteca, a las interesadas, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección Administrativa Contable..

Y170.

Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

Anexo I - Res. HD N° 497 - 01

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por la Sra. Decana, Lic. Catalina Emiliana BULIUBASICH, D.N.I. N° 12.649.310 y la Srta. Georgina Julieta VILTE VEGA, D.N.I. N° 25.829.256, en lo sucesivo LA LOCADORA, se celebra el presente Contrato de Locación de Obra, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1°.- LA LOCADORA se compromete a realizar tareas administrativas en la Biblioteca, principalmente transferencia de libros de Hemeroteca a Biblioteca y carga de Libros de Sala en el sistema (situación y contenido); bajo la dependencia directa del Decanato de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 2°.- LA LOCADORA cumplirá treinta (30) horas semanales en las tareas encomendadas y de orden general, de lunes a viernes de 8,00 a 14,00 hs.

ARTICULO 3°.- El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre del año en curso inclusive, fijándose la suma de TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00) PESOS mensuales por la prestación del servicio contratado.

ARTICULO 4°.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTICULO 5°.- Determinar que independientemente de los informes periódicos mensuales que eleva la Encargada de Biblioteca, deberá informar cada tres meses sobre el avance del trabajo especificado en el Art. 1°.-

ARTICULO 6°.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.-

ARTICULO 7°.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda a LA LOCADORA no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 8°.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo de LA LOCADORA.

----- En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los ocho días del mes de junio de dos mil uno, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

Anexo II - Res. HD N° 497 - 01

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA



En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por la Sra. Decana, Lic. Catalina Emiliana BULIUBASICH, D.N.I. N° 12.649.310 y la Srta. Claudia Alejandra LUNA, D.N.I. N° 20.798.603, en lo sucesivo LA LOCADORA, se celebra el presente Contrato de Locación de Obra, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1°.- LA LOCADORA se compromete a realizar tareas administrativas en la Biblioteca, principalmente transferencia de libros de Hemeroteca a Biblioteca y carga de Libros de Sala en el sistema (situación y contenido); bajo la dependencia directa del Decanato de la Facultad de Humanidades.

49868

ARTICULO 2°.- LA LOCADORA cumplirá treinta (30) horas semanales en las tareas encomendadas y de orden general, de lunes a viernes de 8,00 a 14,00 hs.

ARTICULO 3°.- El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre del año en curso inclusive, fijándose la suma de TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00) PESOS mensuales por la prestación del servicio contratado.

ARTICULO 4°.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTICULO 5°.- Determinar que independientemente de los informes periódicos mensuales que eleva la Encargada de Biblioteca, deberá informar cada tres meses sobre el avance del trabajo especificado en el Art. 1°.-

ARTICULO 6°.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.-

ARTICULO 7°.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda a LA LOCADORA no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 8°.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo de LA LOCADORA.

----- En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los ocho días del mes de junio de dos mil uno, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Handwritten signature]
Cler de la A. Decana
DNI 20798603

[Handwritten signature]
Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.